

## **NORMATIVA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**2025-2026**

### **AVISOS Y RECOMENDACIONES**

#### **Para las Escuelas Deportivas Municipales**

1. Para la correcta inscripción de los deportistas en el Programa de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid, **será obligatorio que el deportista posea DNI**, siendo necesario entregar en el momento de la inscripción **fotocopia de este documento**, para los deportes de: Baloncesto, Fútbol Sala, Fútbol 7, Voleibol, Pádel, Tenis, Gimnasia Rítmica, Patinaje y Karate. Si ya se ha entregado en la temporada anterior no es necesario volver a presentar.
2. La **creación de nuevos equipos** en las modalidades de deporte en grupo se valorará en función del número de alumnos y de la disponibilidad de espacios, lo que puede suponer cambios en los horarios y días en que se desarrollan las actividades.
3. En algunos deportes es altamente recomendable estar federado. Esta recomendación afecta sobre todo a Karate, deporte de contacto, en los que periódicamente hay que pasar las pruebas que estipulan sus correspondientes federaciones. En Tenis también se recomienda la federación de los deportistas, que tendrán así acceso a todas las ventajas que supone estar federado.
4. La práctica de las actividades deportivas programadas en instalaciones no cubiertas y semicubiertas se realizará siempre y cuando las condiciones meteorológicas no lo impidan. Esta decisión la tomará el director técnico de la escuela correspondiente. Las clases suspendidas no serán recuperables.

## **NORMAS GENERALES DE INSCRIPCIÓN**

### **Inscripción**

1. Aquella persona que desee participar en las actividades deportivas deberá cumplir con los requisitos de cada modalidad específica.
2. Las **ALTAS** se realizarán por meses completos, rellenando el formulario de solicitud y presentándole en las oficinas de las Instalaciones Deportivas Municipales La Cantera, siendo necesario rellenar tantas solicitudes como actividades se deseen realizar.
3. Las **BAJAS** deberán solicitarse en las oficinas rellenando el formulario correspondiente, o remitiendo ese mismo formulario a través de correo electrónico a [idmvelilla@ayto-velilla.es](mailto:dmvelilla@ayto-velilla.es) **ANTES DE QUE COMIENZE EL MES DE EMISIÓN.**

No se devolverá el importe de la actividad una vez se hayan emitido los correspondientes recibos del mes o del trimestre, salvo por causa médica o motivos laborales debidamente justificados.

Para solicitar la devolución se hará a través de la Sede Electrónica o en Registro General del Ayto. de Velilla de San Antonio, y será necesario aportar documento laboral o médico que justifique el reembolso, y una vez autorizada ésta, se hará transferencia bancaria (incluir nº IBAN en la solicitud de devolución) del importe correspondiente, una vez haya pasado el plazo de devolución del recibo en el banco.

4. **BAJAS TEMPORALES:** Las bajas temporales, se mantendrán ÚNICAMENTE durante el trimestre en el que se produzcan. Si una vez terminado el trimestre, si no se produjese el alta, se procederá a la baja definitiva. Si el usuario quiere conservar la plaza, pero no se puede incorporar, tendrá que pagar el 50 por ciento de la cuota en concepto de reserva.

**No se dará de alta a comienzo de curso a las personas que quieran incorporarse en baja temporal.**

5. La no asistencia continuada en alguna de las actividades podrá suponer la baja definitiva, siendo necesario el aviso y la justificación a partir de la tercera falta.
6. El carné de socio es un documento personal e intransferible, y deberá ser presentado siempre que sea requerido por el personal de las Instalaciones. En caso de extravío, se comunicará de inmediato en las oficinas del IDM, donde se emitirá un duplicado previo abono de 3 €.

7. En cualquier actividad, una vez cubierto el número máximo de alumnos (por orden de inscripción), el interesado podrá inscribirse en una lista de espera.
8. Los alumnos que no tengan la edad que recoge el programa deportivo, pero cumplan los años en el primer trimestre del curso, pueden ser admitidos en la actividad solicitada. Una vez comenzado el curso, podrán hacerlo al principio del trimestre en el que cumpla la edad mínima.

### **Abono de cuotas**

9. El abono de tasas de las actividades deportivas será **TRIMESTRAL, salvo TENIS y PÁDEL que será pago MENSUAL**, mediante domiciliación bancaria. En la solicitud de inscripción deberá figurar el código "IBAN", así como el titular de la cuenta, NO SIENDO VALIDO LAS PERSONAS AUTORIZADAS.  
El recibo de las actividades se cargará en los primeros días del mes de emisión correspondiente (octubre, enero y abril en los recibos trimestrales).

La devolución de un recibo conlleva el recargo que contempla la Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre), más el GASTO BANCARIO. Además, si después de comunicárselo al interesado por escrito, éste no hiciera efectivo el pago en un plazo de 15 días desde su notificación, se procederá a su inmediata baja. No obstante, el Ayuntamiento procederá a tramitar los impagados de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales Municipales.

Las personas que causen baja por impago perderán la plaza y, en caso de reanudar otra actividad, deberán estar al corriente de pago considerándose nueva inscripción y teniendo que abonar una nueva matrícula. Los usuarios que no deseen domiciliar sus recibos deberán abonar el importe del curso completo al realizar la inscripción.

### **Bonificaciones**

10. **FAMILIA NUMEROSA:** Para las personas que tengan esta condición, siempre acreditando al misma con la presentación del carné de familia numerosa, podrán beneficiarse para todas las actividades, de un 25% de bonificación sobre las tarifas de la actividad que se realice.
11. **DISCAPACIDAD:** Para las personas que acrediten mediante certificado expedido por el INSS u órgano competente, una discapacidad igual o superior al 33%, gozarán de las siguientes bonificaciones sobre las tarifas reguladas, excepto para la Piscina Municipal y alquiler de instalaciones:

- Discapacidad del 33% al 54%: 40% de bonificación.
- Discapacidad del 55% al 64%: 80% de bonificación.
- Discapacidad igual o superior al 65%: 100% de bonificación.

**12. JUBILADOS Y/O PENSIONISTAS:** Los pensionistas y/o jubilados que lo justifiquen debidamente, mediante la presentación de la fotocopia del documento que lo acredite, tendrán una bonificación del 100% sobre la actividad de **Gerontogimnasia y Taichí (3ª Edad)**, especialmente programada para ellos, debiendo abonar únicamente el importe de la matrícula.

Para la realización de cualquier otra actividad, dicha condición conllevará un descuento del 50% sobre el precio de esa actividad. En todo caso, se deberá pagar el importe de la matrícula.

**13.** Para todas aquellas personas con expedientes iniciados en Servicios Sociales, motivados y propuesto por la concejalía de Servicios Sociales, en función de su situación de vulnerabilidad dispondrán de exenciones parciales o totales de las actividades que se matriculen.

**14.** En los casos en que concurran más de una de las reducciones establecidas, se aplicará la más ventajosa para el usuario.

**15. Las bonificaciones no se aplicarán en ningún caso sobre la matrícula.**

**16.** Para cualquier modalidad deportiva o curso intensivo que no estuviese incluido en la oferta deportiva, se le aplicará el mismo criterio de tasa que lo regulado en la presente ordenanza.

## **NORMAS GENERALES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

1. Las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM) de Velilla de San Antonio comprenden todos los espacios y edificios de titularidad municipal destinados a las prácticas físico-deportivas, así como el mobiliario incorporado temporal o permanentemente en ellos.
2. El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a través del personal de servicio de las IDM, velará por el cumplimiento de las siguientes normas y está capacitado para suspender las actividades físico-deportivas en los siguientes supuestos:
  - riesgo de deterioro de las IDM;

- riesgo para la integridad física de los/as usuarios/as;
  - condiciones ambientales y/o de las instalaciones adversas;
  - intereses colectivos o compromisos adquiridos;
  - normas sanitarias de obligado cumplimiento;
  - cualquier otro supuesto que aconseje la suspensión.
3. En las IDM solo se podrán realizar las actividades que se relacionan en el Programa de Actividades Deportivas del año en curso, las que se deriven de los contratos establecidos con clubes y aquellas, temporales o permanentes, que cuenten con autorización municipal.
  4. Para las prácticas físico-deportivas en los distintos espacios se deberá utilizar la indumentaria adecuada. Se establece la obligatoriedad de uso de calzado deportivo que en ningún caso pueda dañar los pavimentos y solados de las IDM.
  5. El acceso de las IDM supone la aceptación de estas Normas de Uso y reglamentos vigentes.
  6. Los usuarios se identificarán y mostrarán su acreditación y/o autorización para utilizar las IDM a los empleados/as que así lo requieran.
  7. Los usuarios colaborarán con el personal de las IDM en la conservación y respeto de las instalaciones, equipos y mobiliario, atendiendo las indicaciones de las Normas Generales de Uso y las normas específicas de cada espacio deportivo.
  8. Si la actividad así lo requiere, se nombrará un responsable de uso del espacio deportivo para cada grupo, así como de la solicitud de material o reserva, traslado, colocación, desmontaje y devolución del mismo.
  9. El Ayuntamiento de Veilla de San Antonio, a través del personal de las IDM, velará por el cumplimiento de las Normas Generales de Uso. En cualquier caso, el personal al cargo de las instalaciones podrá adoptar medidas que favorezcan las prácticas físico-deportivas y la utilización de los espacios y los equipos. En los casos que así se requiera, el personal al cargo podrá expulsar y/o denegar el acceso a las IDM a las personas que incumplan alguna de las Normas de Uso o cuyas acciones pongan en peligro la práctica deportiva y/o la seguridad del resto de usuarios. Entre otros supuestos, pueden dar lugar a expulsión o denegación del acceso:
    - los actos contra el respeto y la convivencia, como hurtos, insultos o agresiones;
    - un comportamiento inadecuado o irrespetuoso hacia el personal de las IDM o el resto de usuarios/as;
    - los actos vandálicos contra las instalaciones, equipos y mobiliario de las IDM, ya sea por utilización indebida, peligrosa, destructiva o irresponsable;
    - no respetar las Normas Generales de Uso y/o las normas específicas de cada espacio y/o equipo;
    - los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades programadas.

10. De conformidad con la legislación vigente, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio exigirá responsabilidades por los daños producidos al patrimonio municipal.
11. Las Normas Generales de Uso se completan con las normas específicas adaptadas a cada instalación. Estas normas específicas estarán expuestas en los tablones de anuncios y otros espacios apropiados.
12. No se podrá acceder a las IDM con comidas, bebidas, objetos como balones, patines o bicicletas, salvo que fueran propios de las actividades y estén permitidos específicamente. En este último caso, no se podrá hacer uso de ello hasta llegar a la instalación adecuada, donde se imparte la actividad.
13. El paso a la instalación se podrá efectuar 5 minutos antes del comienzo de la clase correspondiente.
14. Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro del recinto de vestuarios a excepción de los menores de seis años, que podrán acceder al mismo con un acompañante. Estos utilizarán las zonas de espera, pero nunca los vestuarios, hasta el final de las clases, permitiéndoles en ese momento nuevamente el acceso.
15. El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y la dirección de las IDM no se hacen responsables de los objetos depositados en vestuarios.
16. No está permitido fumar ni vapear en las Instalaciones Deportivas Municipales.

## **REGLAMENTOS DEPORTIVOS**

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio aprobó el reglamento contra la violencia y el odio en el deporte. Velilla Juega Limpio que tiene como objetivo regular las actividades deportivas organizadas o promovidas por el Ayuntamiento, asegurando el respeto, la igualdad, y el fomento de los valores cívicos, tal como lo establece el marco legal español.

Por tanto, será de obligatorio cumplimiento, al igual que cualquier otro reglamento que se apruebe con posterioridad a la publicación de esta información.

# CAMPEONATO LIGA LOCAL DE FÚTBOL 7

## TEMPORADA 2025-2026

### *Asistencia sanitaria y directorio de clínicas*

1. Prevalecerá el uso de las prestaciones sanitarias que le correspondan por licencia federativa en vigor cuando se produzca el accidente o lesión.
2. Para los casos no contemplados en los supuestos anteriores, el Ayuntamiento tiene suscrita una póliza de accidentes colectiva innominados al amparo de la cual se prestará la asistencia. De precisar asistencia durante el fin de semana, el lesionado debe dirigirse a alguna de las clínicas concertadas indicadas y comunicar el accidente al personal de las IDM en el siguiente día laborable, entregando o solicitando, según los casos, el correspondiente parte en las oficinas, donde se le proporcionará la información oportuna para recibir o seguir recibiendo la prestación.

## Clínicas Concertadas

NOMBRE	<b>Centro Médico Samarin S.L. - Clínica Guadiana</b>	
DIRECCIÓN	C/ Guadiana, 1	28840 Mejorada del Campo
TELEFONO	91 679 44 77 / 682 81 36 83	
E-MAIL	<a href="mailto:admission@guadianaclinica.es">admission@guadianaclinica.es</a>	
HORARIOS	Lunes a viernes: de 8:00 a 20:30 Sábados: de 9:00 a 13:00	
SERVICIOS	Urgencias no Hospitalarias	

NOMBRE	<b>Centro Médico La Paloma</b>	
DIRECCIÓN	Calle Virgen de la Paloma, 15	28850 Torrejón de Ardoz
TELEFONO	91 937 00 00	<a href="https://www.hmhospitales.com">https://www.hmhospitales.com</a>
E-MAIL	<a href="mailto:aacano@hmhospitales.com">aacano@hmhospitales.com</a>	
HORARIOS	Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 h. de 16:00 a 20:00 h.	
SERVICIOS	Urgencias no Hospitalarias	

NOMBRE	<b>Centro Médico Integral Henares</b>	
DIRECCIÓN	Pº de la Democracia, 21	28850 Torrejón de Ardoz
TELEFONO	91 648 75 00 / 91 675 59 50	<a href="http://www.cmih.es/">http://www.cmih.es/</a>
E-MAIL	<a href="mailto:cmih@cmih.es">cmih@cmih.es</a>	
HORARIOS	Lunes a domingos 24 horas	
SERVICIOS	Urgencias no Hospitalarias	

## **NOTAS COMUNES PARA ALQUILER O CESIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO, PISTA POLIVALENTE CUBIERTA, SALA DE ARTES MARCIALES Y SALA DE RÍTMICA**

La solicitud de alquiler de estas instalaciones se hará con antelación y por escrito, bien por Sede Electrónica o bien en Registro del Ayto. en el formulario y trámite habilitado para tal fin. Para poder hacer uso de la misma, será imprescindible la recepción de la autorización expresa.

En el alquiler de pistas, cuando en un equipo el 25% de los participantes tenga la categoría de Adulto, deberá abonar la tarifa de adultos.

Para todos los usuarios que acrediten estar en posesión del Carné Joven, se aplicará un 25% de descuento en el alquiler de pabellón y pista polivalente.

Todos los usuarios deben tener entre 14 y 30 años, de lo contrario se aplicará el precio de adulto sin descuento.

El abono de cinco horas para los equipos de liga local es intransferible, no pudiendo estos, transferir esa ventaja para uso y disfrute a otros equipos no inscritos en la competición local, sino fuese así se les retirarán a todos sus miembros todas las ventajas de uso y disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales.

El abono de cinco horas para los equipos de liga local, tendrá una validez de seis meses desde la fecha de expedición.

Para poder adquirir el abono anual el solicitante debe asumir la responsabilidad del uso que se haga de la instalación y de los desperfectos o daños que se pudieran ocasionar a la misma. Además, debe realizar el ingreso de la fianza correspondiente.

**FIANZAS:** para la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales que se realicen durante una temporada completa, los solicitantes deben ingresar en concepto de garantía por posibles daños, la cantidad de 160€. En caso de desperfectos en las IDM se descontará de esta cantidad el importe de su reparación. En el supuesto de que los costes asciendan del importe de la fianza, se pasará un cargo al responsable.

Al finalizar la temporada se realizará la devolución parcial o completa de la fianza si corresponde.

## **NOTAS PARA ALQUILER Y CESIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL**

La solicitud de alquiler de esta instalación se hará con antelación y por escrito, bien por Sede Electrónica o bien en Registro del Ayto. en el formulario y trámite habilitado para tal fin. Para poder hacer uso de la misma, será imprescindible la recepción de la autorización expresa.

Para todos aquellos usuarios que acrediten estar en posesión del Carné Joven, se aplicará un 25% de descuento en el alquiler de Campo de Fútbol.

Todos los usuarios deben tener entre 14 y 30 años, de lo contrario se aplicará el precio de adulto sin descuento.

Para las Asociaciones o Clubes que soliciten colaboración con el Ayuntamiento de Veilla de San Antonio para realizar eventos deportivos sin ánimo de lucro que beneficien al municipio y fomenten la práctica deportiva entre vecinos y vecinas, se valorará desde la concejalía de Deporte el proyecto aportado por el solicitante para aprobar la exención del pago de la Instalación Deportiva.

En caso de ser aprobado el proyecto y la cesión de la instalación, el solicitante se compromete a dar difusión al evento mediante un cartel que debe aprobar el área de comunicación del Ayuntamiento y añadir el logotipo de este como colaborador.